

ACTA Nº 06/20
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Doña Sonia García Dorrego
Concejal Don Javier Ajates Mories
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Don Miguel Ángel Abad López
Concejal Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Don Mario Ayuso Resina
Concejal Don José Antonio Herráez Martín
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Don Josué Aldudo Batalla
Doña Julia María Martín Velayos

SECRETARIA.:

Doña Begoña Mayoral Encabo

TÉCNICOS:

Don Luis Felipe Martín Gómez
Don Israel Muñoz Rodríguez
Don José Miguel Jiménez San Millán

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los Dictámenes que más adelante constan.

D I C T Á M E N E S

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, número 5, celebrada el día 17 de junio de 2020.

2.- Administración Local: Solicitud de Compatibilidad. Fue dada cuenta de la solicitud presentada por [REDACTED], empleada municipal de este Excmo. Ayuntamiento contratada, en régimen laboral temporal, para el desempeño del puesto de Trabajadora Social, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad con el ejercicio de la docencia dirigida a la formación para el acceso a la función pública, así como del informe emitido al efecto por los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el que sigue: "En relación con el

escrito presentado por [REDACTED], empleada municipal de este Excmo. Ayuntamiento contratada, en régimen laboral temporal, para el desempeño del puesto de Trabajadora Social, mediante el que solicita la oportuna compatibilidad con el ejercicio de la docencia dirigida a la formación para el acceso a la función pública, se emite el siguiente informe:

La interesada solicita compatibilidad para la impartición de clases de preparación para el acceso a la función pública, haciendo constar expresamente en su solicitud que dicha actividad no excederá de un total de dos días al mes, cuatro horas mensuales, así como que no afectará a su horario ya que será ejercida fuera de su jornada laboral, en horario de tarde de "16,30 a 18,30 horas".

El régimen jurídico de las incompatibilidades o compatibilidades viene determinado conforme recoge el artículo 149.1.18^a de la Constitución Española en relación con el artículo 103.3 de dicha norma fundamental por la legislación básica estatal, que a este respecto está contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Expresamente el artículo 2.1 c) de dicha Ley incluye al "personal al Servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes" en el ámbito de aplicación del régimen de incompatibilidades, "cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo", añade el apartado segundo, recogiendo en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, dicha remisión expresa al régimen general estatal en cuanto a las incompatibilidades del personal al servicio de las entidades locales.

La citada Ley 53/84 de 26 de diciembre, no determina, la incompatibilidad total y absoluta para el desempeño de actividades públicas o privadas, sino que establece la compatibilidad de la Función Pública con todo aquello que no produzca las consecuencias perjudiciales que dicha Ley enumera en su art. 1,3 esto es, de aquellas actividades públicas o privadas, que se relacionen directamente con las que desarrolle en la Entidad donde estuviera destinado o que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, comprometer su imparcialidad o independencia o perjudicar los intereses generales, siendo regla general en nuestra legislación sobre incompatibilidades la necesidad expresa previa y preceptiva de una declaración de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo, tan solo posible en determinadas circunstancias y condiciones.

Concretamente, el artículo 19. b) de la Ley 53/84, exceptúa del régimen de incompatibilidades "La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine"

Como quiera que la compatibilidad solicitada viene referida a la impartición de clases dirigidas a la preparación para el acceso a la función pública y que, según hace constar el interesado en su solicitud, no habría afección de horario, por cuanto sería desarrollada fuera de su jornada laboral y no más de setenta y cinco horas al año se considera que, procede autorizar su ejercicio significando que el desarrollo de la misma habrá de realizarse con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia.

Tal es el informe que se somete a la consideración de la Corporación, que, no obstante, resolverá como estime más procedente."

A su vista, la Comisión, de conformidad con el informe transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la concesión de compatibilidad solicitada por Doña Lucia Gómez Delgado en los términos expuestos elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio de titularidad diversos puestos en el Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta de la propuesta emitida en relación a diversas solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad en puestos en el Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor: "La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y

únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 9032/2020 del 25/06/2020 por C. Jiménez Jiménez, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 23 a nombre de J. Jiménez Jiménez.
- Entrada nº 10383/2020 del 11/07/2020 por R. Jiménez Motos, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 140 a nombre de J. R. Jiménez Motos.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONEN** el siguiente cambio de titularidad,

| PUESTO | TITULAR | SUPLENTE | MERCANCÍA |
|---------|---------------------|--------------|------------------------------------|
| MT P23 | J. JIMÉNEZ JIMÉNEZ | SIN TITULAR | TEXTIL Y COMPLEM |
| MT P140 | J. R. JIMÉNEZ MOTOS | SIN SUPLENTE | TEXTIL, CALZADO Y ARTÍCULOS REGALO |

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.”

A su vista, la Comisión, de conformidad con la propuesta transcrita, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la concesión de los cambios de titularidad de la autorización de venta en los puestos del Mercado de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

B.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora Municipal de actividades en la vía pública. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales para la adaptación de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) sobre los Mercados periódicos de la ciudad de Ávila, en los términos que constan en Anexo a la presente, así como del informe emitido en relación a la propuesta de modificación de la citada Ordenanza Reguladora de la venta realizada Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y la realización de Actividades en la Vía Pública en el término municipal de Ávila, que es del siguiente tenor: “ Atendiendo al Estudio Anexo a este Informe, el técnico que suscribe y responsable del servicio de mercadillos, **EXPONE**,

1.- Modificar y ampliar los productos/artículos que pueden ser vendidos en los mercados periódicos de la ciudad de Ávila, con el objetivo de adaptar la venta real a la regulación. También, proteger y preservar el carácter tradicional del mercadillo de “verduras y hortalizas” limitando el número de concesiones de algunas actividades.

2.- Considerar al Mercado de Agricultura Ecológica como mercado periódico e incluir sus requisitos de venta, a mayores, en la regulación municipal.

Visto lo que antecede, **SE PROPONE**, las siguientes modificaciones e incorporaciones a la Ordenanza reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de septiembre de 2012:

1.- Modificación en el ARTÍCULO 18, 2:

2.- Únicamente se permitirá en el recibo de los mercados la venta de los siguientes artículos:

Epígrafe IAE 663.1 Comercio menor puestos alimenticios sin establecimiento.

a) Hortalizas y Verduras

- Lechugas, acelgas, judías verdes, espinacas, tomate, pepino, calabaza, calabacín, puerros, pimientos, patatas, cebollas, ajos, pimientos, coles, escarola...
 - b) Frutas
 - Manzanas, peras, plátanos, naranjas, mandarinas, fresas, sandía, melón, melocotones, higos, cerezas, uvas, ciruelas, aguacates, kiwi...
 - c) Legumbres
 - Lentejas, garbanzos, judías, soja ...
 - d) Aromáticas y Especias
 - Pimentón, comino, clavo, anís, laurel, orégano...
 - Infusiones: manzanilla, poleo, tila, té, cola de caballo...
 - e) Flores y Plantas
 - Flor cortada.
 - Semillas y plantones.
 - Plantas en maceta.
 - f) Frutos Secos (procedentes de establecimientos autorizados)
 - Nueces, pistachos, avellanas, almendras, cacahuetes, anacardos, castañas, piñones, uvas pasas, ciruelas pasas, orejones...
 - g) Encurtidos (procedentes de establecimientos autorizados)
 - Aceitunas, pepinillos, cebolletas, guindillas, berenjenas, altramuces ...
 - h) Productos de Panadería y Masas Fritas (procedentes de establecimientos autorizados)
 - Pan, pastas artesanas, bollería (rosquillas, palmeras, bizcochos, magdalenas...).
 - Masas fritas (churros, flores, hojuelas...).
 - i) Productos de Confitería (procedentes de establecimientos autorizados)
 - Aperitivos salados.
 - Frutas deshidratadas.
 - Caramelos y gominolas.
 - j) Productos de Origen Animal (procedentes de establecimientos autorizados)
 - Lácteos (queso, yogures, leche...).
 - Embutidos (lomo, chorizo, salchichón...).
 - Jamones, cecinas y productos curados.
 - Huevos.
 - Productos apícolas (miel, jalea, polen...).
 - k) Vinos, Vinagres y Aceites (procedentes de establecimientos autorizados)
- Epígrafe IAE 663.2 Comercio menor textiles y confección sin establecimiento*
- l) Textiles y Confección.
- Epígrafe IAE 663.3 Comercio menor calzado sin establecimiento.*
- m) Calzados y Complementos.
- Epígrafe IAE 663.4 Comercio menor droguería sin establecimiento.*
- n) Cosmética y Limpieza Natural (procedentes de establecimientos autorizados)
 - Jabones, aceites, cremas, ambientadores, tintes, desinfectantes...
- Epígrafe IAE 663.9 Comercio menor otras mercancías sin establecimiento.*
- o) Artículos de Bazar y Regalos
 - Antigüedades, juguetes, bisutería, libros, artículos electrónicos...
 - p) Ferretería y Bricolaje
 - q) Artesanía en sus distintas formas
 - Cerámica, vidrio, tallas, forjas, mimbres...
 - r) En general, todos aquellos que hagan referencia al ornato y artesanado de pequeño volumen.

2.- Modificación en el ARTÍCULO 25:

REGULACIÓN ESPECÍFICA

I) MERCADO TRADICIONAL DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO

Los comerciantes que pretendan el ejercicio de la actividad de venta en el mercado tradicional y costumbrista del Mercado Chico deberán cumplir, además de los requisitos precedentes que les sean de aplicación, los específicos contenidos en el presente artículo.

1.- Únicamente se permitirá en el recinto del mercado la venta los siguientes productos y artículos:

- a) Verduras y Hortalizas.
- b) Frutas.
- c) Legumbres.
- d) Aromáticas y Especies.
- e) Flores y Plantas.
- f) Frutos Secos.
- g) Encurtidos.

Productos limitados a un máximo de tres puestos:

- h) Productos de Panadería y Masas Fritas.
- i) Productos de Confeitería.
- j) Productos de Origen Animal.
- k) Vinos, Vinagres y Aceites.

Artículos limitados a un máximo de dos puestos:

- q) Artesanía en sus distintas formas.
- r) En general, todos aquellos que hagan referencia al ornato y artesanado de pequeño volumen.

2.- Al objeto de favorecer la producción y el artesanado autóctono, así como la relación directa entre el productor y el consumidor, el Ayuntamiento de Ávila podrá establecer los mecanismos necesarios en el régimen de concesión de autorizaciones municipales, para dar prioridad a productores y artesanos de la provincia de Ávila.

3.- El Ayuntamiento de Ávila podrá restringir o ampliar los productos que puedan ser objeto de venta, con el fin de adecuarlos a las necesidades del mercado, así como para garantizar la tradición y el arraigo del mercado.

4.- El Ayuntamiento de Ávila podrá conceder autorizaciones con carácter temporal para un mínimo de un mes y un máximo de seis, al objeto de favorecer la venta de la producción autóctona de temporada. Los puestos de carácter temporal ocuparán la zona de los arcos de San Juan conforme al Anexo V, Plan de Numeración Puestos de Temporada Mercado Chico.

II) MERCADO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

Los comerciantes que pretendan el ejercicio de la actividad de venta en el mercado de Agricultura Ecológica de la Plaza del Ejército deberán cumplir, además de los requisitos precedentes que les sean de aplicación, los específicos contenidos en el presente artículo.

1.- Únicamente se permitirá en el recinto del mercado la venta los siguientes productos y artículos:

Productores y Transformadores

- a) Verduras y Hortalizas.
- b) Frutas.
- c) Legumbres.
- d) Aromáticas y Especies.
- e) Flores y Plantas.

Distribuidores (Productos y Artículos limitados a un máximo de cinco puestos):

- f) Frutos Secos.
- g) Encurtidos.
- h) Productos de Panadería y Masas Fritas.
- i) Productos de Confeitería.
- j) Productos de Origen Animal.
- k) Vinos, Vinagres y Aceites.
- n) Cosmética y Limpieza natural.

2.- En el caso de Productores y Transformadores, estos deberán estar inscritos/as en el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CAECyL – ES-ECO-016-CL) o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

3.- En el caso de Distribuidores, únicamente se permitirá la venta de productos con el correspondiente Logotipo Ecológico de la UE (Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio y Reglamento (CE) nº 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre).

4.- El Ayuntamiento de Ávila podrá restringir o ampliar los productos que puedan ser objeto de venta, con el fin de adecuarlos a las necesidades del mercado, así como para garantizar el fomento de la producción y distribución de la agricultura ecológica.

5.- El Ayuntamiento de Ávila podrá conceder autorizaciones con carácter temporal para un mínimo de un mes y un máximo de seis, al objeto de favorecer la venta de la producción de temporada.

III) MERCADO DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS

Los comerciantes que pretendan el ejercicio de la actividad de venta en el mercado de los anexos de la plaza de toros deberán cumplir, además de los requisitos precedentes que les sean de aplicación, los específicos contenidos en el presente artículo.

1.- Únicamente se permitirá en el recinto del mercado la venta de los siguientes productos y artículos:

- l) Textiles y Confección.
- m) Calzados y Complementos.
- n) Cosmética y Limpieza Natural.
- o) Artículos de Bazar y Regalos.
- p) Ferretería y Bricolaje.
- q) Artesanía en sus distintas formas.
- r) En general, todos aquellos que hagan referencia al ornato y artesanado de pequeño volumen.

2.- El Ayuntamiento de Ávila podrá restringir o ampliar los productos que puedan ser objeto de venta, con el fin de adecuarlos a las necesidades del mercado.

3.- Modificación en el ARTÍCULO 26, 1:

- 1.- Con carácter general, los mercados periódicos tendrán lugar,
 - Mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila: Todos los viernes del año, a excepción de los festivos, que se celebrarán el miércoles anterior.
 - Mercado de la plaza del Mercado Chico de Ávila: Todos los viernes del año, a excepción de los festivos, que se celebrarán el miércoles anterior.
 - Mercado de Agricultura Ecológica: Todos los últimos sábados de mes del año.
- Se podrá cambiar el día de celebración por causas de interés general mediante Decreto de Alcaldía al que se dará la adecuada publicidad.

4.- Inclusión del Anexo, adjunto en este informe, ANEXO VI Plano Numeración Puestos Mercado Agricultura Ecológica. Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos."

A su vista, la Comisión, de conformidad con la propuesta transcrita, dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes las modificaciones e incorporaciones a la Ordenanza reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de septiembre de 2012, en los términos expuestos, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

4.- Accesibilidad: Semana Europea de la Movilidad 2020. Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos municipales en relación a la celebración de la Semana Europea de la Movilidad, año 2020, cuyo tenor literal es el que sigue: "**SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD AÑO 2020.** Desde hace varios años, el Ayuntamiento de Ávila se viene sumando a la iniciativa de la Semana Europea de la Movilidad, que se celebra en distintos países. Es un espacio de tiempo en el que se desarrollan varios eventos con el fin de concienciar a la sociedad sobre la importancia de la movilidad sostenible como medio para la mejora de la calidad de vida de toda la ciudadanía.

Por cuarto año consecutivo se quiere organizar una serie de actos en torno a la semana europea de la movilidad, pero las condiciones actuales del estado post Covid, hace que estos actos tengan que realizarse de una forma diferente a las ediciones anteriores.

Desde la Comisión Europea y la Coordinación Nacional de la Semana Europea de la Movilidad se tiene en cuenta que es complicado organizar actividades y se hace un llamamiento a que se incentiven las medidas permanentes en materia de movilidad y las buenas prácticas que se están desarrollando en cada una de las ciudades. Por lo tanto, siguiendo las indicaciones

de estos organismos, en el año 2020 no se va a desarrollar la actividad principal de la Semana Europea de la Movilidad de los últimos años, conocida como "En tu calle y en la mía", que partiendo de la filosofía del día sin coches permitía eliminar el aparcamiento y el tráfico de la Avenida de Portugal para desarrollar en esta vía diversas actividades lúdicas y de concienciación.

Sí que se tiene previsto, tal y como se hizo en ediciones anteriores, inscribir a la ciudad de Ávila en la web de la Semana Europea de la Movilidad, habilitada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que es quien coordina todas las acciones a nivel nacional.

Por otra parte, se propone celebrar la Semana Europea de la Movilidad entre el 16 y el 22 de septiembre, ambos inclusive. El lema que han elegido para este año es "Por una movilidad sin emisiones", tal y como aparece en todos los materiales editados por el citado Ministerio. En este sentido se quiere incidir en la concienciación de la ciudadanía abulense para que apueste en sus desplazamientos por el uso del transporte público o por caminar, ya que es una ciudad muy abarcable a pie, en la que no existen grandes distancias.

Uno de los efectos post Covid es la importancia que ha tomado la movilidad. La adopción de medidas por parte del Consistorio, como la peatonalización de algunas calles ha visualizado la importancia de la movilidad peatonal. Por ello, además de la campaña que se viene realizando en las marquesinas de los autobuses se quiere peatonalizar temporalmente, durante ciertos fines de semana del mes de septiembre, algunas calles para facilitar el comercio y otra serie de actividades paralelas que se realicen, todo ello incentivando el uso del autobús urbano como principal medio de transporte, especialmente para actividades de la vida cotidiana.

En este sentido, durante la celebración de la Semana Europea de la Movilidad, es decir, del 16 al 22 de septiembre, quien sea titular del bono joven accederá sin coste alguno al autobús, pasará su tarjeta y no se le descontará nada. Por otra parte, tanto el viernes 18 como el martes 22 de septiembre el coste del billete del autobús será de 20 céntimos, para todas las personas que quieran utilizarlo, existiendo la posibilidad de pagar en efectivo o de descontar dicha cantidad del bono del que dispongan, salvo quienes tengan el bono joven, que será gratuito.

Con el fin de ampliar las actividades de concienciación y dotar a la celebración de la Semana Europea de la Movilidad de más contenido se está buscando la colaboración con otras concejalías, con empresas y entidades para lograr organizar alguna actividad más o alguna acción concreta que redunde en el incremento del uso del transporte urbano colectivo como medio alternativo al transporte en vehículo particular. "

Don Miguel Angel Abad comenta que el informe deja abierta la posibilidad de realizar otras actividades de común acuerdo con otras concejalías y, en este sentido, pregunta si se sabe cuáles van a ser, habida cuenta de que éstas quedarían aprobadas de forma implícita al aprobar este punto del orden del día.

Es contestado por el técnico municipal en sentido negativo informando igualmente de que es algo habitual y que ha ocurrido en años anteriores y que viene ocasionado por la época estival en que se celebra esta "semana". No obstante, añade que serán debidamente informados en la próxima Comisión de Presidencia y, en su caso y si fuera necesario, mediante correo electrónico a los diferentes grupos.

Por su parte Doña Yolanda Vázquez muestra su conformidad con el informe pero lo considera insuficiente ya que, a su juicio, estas medidas debieran adoptarse con carácter permanente. Manifiesta que el documento del Ministerio que se ha colgado en la web, donde se contemplan para este año las actividades relativas a esta materia, anima a adoptar a los Ayuntamientos medidas de carácter permanente y, en este sentido, insta a poner en marcha algunas de las que ya han sido aprobadas por el Pleno Corporativo y que representan de verdad lo que es el espíritu europeo de la semana de la movilidad, por ejemplo, cita, la moción pendiente relativa a la movilidad de los centros escolares, que además se recoge como una de las medidas permanentes y de buenas prácticas que recomienda el Ministerio a los Ayuntamientos, la relativa a los aparcamientos para bicicletas, la de la peatonalización de las calles de la Ciudad, que insiste en solicitar que no se convierta en medida transitoria derivada

de la necesidad de tener las calles libres por el COVID, o la última moción presentada por su grupo relativa a la eliminación de los vehículos en las vías públicas, haciendo hincapié en que son medidas ya aprobadas por el Pleno.

Tras las intervenciones y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la propuesta transcrita en sus propios términos elevándola a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

5.- Asuntos de la Presidencia. No se plantearon.

6.- Ruegos y Preguntas.

A.- Doña Julia Martín sugiere reforzar la presencia de la Policía Local en los lugares donde se reúnen los menores y se consume alcohol, y ello al objeto de hacer cumplir, con carácter disuasorio, las medidas de distancia social que impone la situación actual del COVID y evitar el consumo de alcohol por parte de los menores. Don José Miguel Jiménez, jefe de la policía local, informa que desde este servicio ya se están realizando estas funciones, fundamentalmente de jueves a domingo, por una parte desde el punto de vista pedagógico, informando de la necesidad del uso obligatorio de la mascarilla y de mantener la distancia social, y también de forma sancionadora para corregir incidencias puntuales, como no llevar mascarilla o corregir conductas antisociales. Manifiesta que se trata de grupos no numerosos de jóvenes que, reitera que están siendo controlados, y participa igualmente de la existencia de nuevas formas de ocio nocturno para jóvenes tales como los locales al aire libre, donde también se refuerza la presencia de la policía local para controlar el cumplimiento de las normas. Finalmente señala que la función del control del consumo de alcohol por parte de los menores no es excepcional y provocada por la situación actual de pandemia, sino que se viene realizando de forma habitual por parte de la policía local.

B.- Por parte de Don José Antonio Herráez se formularon las siguientes:

- Reitera que la Relación de Puestos de Trabajo sigue pendiente de aprobación después de un año, y, en relación con esto, interesa saber que está pasando con el desarrollo de la Oferta de Empleo Público que, si bien ya se ha publicado en el BOCYL, aún está pendiente de publicación en el BOE. Insiste en que los ciudadanos están pendientes de ello y demandando que salgan publicadas.

- Pregunta por la Oferta de Empleo del año próximo ya que sigue habiendo muchas vacantes y muchos servicios que necesitan que éstas se cubran.

- Señala que en la Comisión de 9 de febrero preguntaron por la licitación del transporte público teniendo en cuenta que hay autobuses urbanos con muchos años y kilómetros e interesa saber en qué situación se encuentra el citado procedimiento.

- Interesa saber quiénes nos representan en la Mancomunidad de la Asocio de la extinguida Universidad de la Tierra, cuáles son sus funciones y, o actividades, señalando que esta pregunta ya fue formulada en la Comisión de fecha 19 de febrero.

- Pregunta sobre la situación del aparcamiento de Los Jerónimos al igual que ya hicieron en la Comisión del 20 de mayo, donde se les contestó que se solicitaría un informe técnico del que a día de hoy siguen sin conocer.

- Reitera la solicitud formulada en la pasada sesión de 17 de junio en relación con la necesidad de crear una bolsa de empleo en los servicios sociales y de incrementar su plantilla.

- Manifiesta que han tenido conocimiento de que empleados del servicio de obras del ayuntamiento están haciendo trabajos en la calle sin observar las normas de seguridad y salud

laboral, por lo que interesan que por parte del jefe del servicio se recuerde a los trabajadores la obligatoriedad de cumplir estas normas.

La presidencia contestó en los siguientes términos: en relación a la Relación de Puestos de Trabajo recuerda que si bien hace un año que quedó pendiente de aprobación es más el tiempo que ha transcurrido sin una nueva RPT, lo que no obsta a que todos conozcan cuál es la línea de trabajo que se está siguiendo en esta materia a través de la negociación sindical y de la Mesa de Negociación.

Respecto al desarrollo de la oferta de Empleo Público informa que los procedimientos selectivos han estado paralizados por las crisis sanitaria y, además, añade que existe constancia de que muchos de estos procesos pendientes van a ser de concurrencia masiva lo que hace que se haya de ser muy cuidadoso a la hora de convocar, ya que se desconoce que va a pasar a nivel sanitario a corto plazo. Indica que la demora en estos procesos selectivos está siendo generalizada en toda España y finalmente considera que, si bien los ciudadanos demandan las convocatorias en cuanto se les informa en este sentido entienden las razones que provocan el retraso.

En cuanto a la Oferta de Empleo Público del año próximo les invita a participar y, en este sentido, solicita que, si se detectan servicios carentes de personal y se considera que no se están cubriendo las necesidades con la urgencia que ello requiere, se le trasmita para tenerlo presente y trabajar en esa línea.

Respecto a la licitación del transporte público informa que el técnico municipal está trabajando en la elaboración de este pliego para que, a pesar de su complejidad, pueda publicarse en tiempo y forma y con las mejores condiciones posibles.

En cuanto a la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila manifiesta sus dudas de que este sea el foro idóneo para que sus participantes expongan cuáles son sus actividades, no obstante indica que se pondrá en contacto con ellos para determinar en qué manera y forma pueden informar sobre las acciones que están llevando a cabo.

En relación a la situación del aparcamiento de Los Jerónimos indica que sigue pendiente del informe técnico ya que en este tiempo se han atendido otras prioridades si bien participa que se solicitará y se les hará llegar.

En cuanto a la bolsa de empleo público en Servicios Sociales y otras Áreas informa que se está trabajando en esa línea ello siempre y cuando las necesidades sean urgentes y la coyuntura económica lo permita.

Finalmente manifiesta no tener constancia de incumplimiento de las normas de seguridad y salud laboral por parte de trabajadores del servicio de obras pero indica que se pondrá en contacto con el jefe de este servicio para ser informado de las razones que, en su caso, hubieran provocado el mismo.

C.- Por Don Miguel Ángel Abad se formularon las siguientes:

- Reitera la pregunta formulada en la sesión anterior relativa al problema que se genera por el tránsito de bicicletas y peatones en el parque del El Soto, y en relación a la misma, dado que se les informó de que la cuestión sería estudiada por parte de la policía local, pregunta si ya se ha adoptado alguna solución.

- Interesa conocer si se ha empezado a estudiar la propuesta formulada por su grupo relativa a la Zona 30, habida cuenta que tuvo buena acogida por parte de la presidencia.

- Rueda se acometa la regulación de la circulación sobre patines para evitar la posibilidad de accidentes.
- Interesa se tenga en consideración a los representantes sindicales de los trabajadores en las reuniones que, según ha tenido conocimiento, se están manteniendo de forma sectorial con los representantes de diversos servicios.
- Pregunta para cuándo tendrá este Ayuntamiento la nueva Relación de Puestos de Trabajo.
- Interesa información sobre los escritos presentados por algunos empleados municipales en los que informan que están percibiendo una cuantía en concepto de productividad y sin embargo no están adscritos a este sistema por lo que piden solución a esta situación anómala.
- En relación a la bolsa de horas que se genera en policía local como consecuencia de no poder disfrutar de la reducción de jornada que se concede al resto de empleados con motivo de las diversas fiestas anuales, pregunta si los policías locales que voluntariamente no se adscribieron al sistema de productividad, podrán disfrutar de ellas en las mismas condiciones que los policías que si se incluyeron en este sistema.
- Pregunta si se ha estudiado por parte de la policía local la sugerencia presentada por un ciudadano en relación a la instalación de controles de velocidad en la calle Radio Nacional de España, donde, por sus características, los vehículos circulan a gran velocidad poniendo en peligro a los peatones.
- Manifiesta preocupación por la denuncia presentada por el SPPME relativa a la publicación en el tablón de anuncios de la policía local de un escrito presentado por un funcionario donde constaba su petición, y sus datos de carácter personal. Interesa saber si se ha llevado a cabo alguna actuación al respecto ya que puede generar responsabilidades de cara a la protección de datos.
- Pregunta si la Corporación tiene previsto realizar el test de seroprevalencia a la totalidad de la plantilla dado que es lo que ya han hecho el resto de Administraciones Públicas con sus empleados.
- Interesa que se sustituyan en los aseos de los edificios municipales los grifos por monomandos.
- Hace constar su queja en relación a que no aparezcan publicadas en la sección de transparencia de la página web municipal las mociones aprobadas por el Pleno Corporativo, ya que únicamente aparecen las correspondientes a la legislación anterior.
- Se suma a la petición de los representantes sindicales y ruego que se adelante la petición de los calendarios laborales para el próximo año al objeto de que puedan ser informados debidamente por los responsables de cada uno de los servicios y negociados en tiempo y forma antes de ser aprobados.
- Ruego se mejore la señalización del ceda el paso que hay en San Nicolás, frente a la Casa de Misericordia.
- Ruego se estudie la posibilidad de mejorar la señalización del puente peatonal sobre el río Adaja de cara a facilitar la información a los turistas.
- Interesa se compruebe la potencia de la señal acústica del semáforo del grande ya que, al haber menos actividad en esa zona, el ruido que esta emite se hace más molesto para los vecinos por lo que ruego, si fuera posible, se ajuste de forma que se pueda compatibilizar la seguridad vial con el bienestar de los vecinos.

La presidencia contestó en los siguientes términos: respecto a organizar el tránsito de bicicletas y peatones por el Parque natural de El Soto manifiesta que, si bien si es cierto que puede existir algún problema puntual en espacios muy concretos del mismo, dadas las características del Parque transformar esos lugares para mejorar la circulación sería, a su juicio, atentar contra la naturaleza del propio Parque. En este sentido Don Miguel Ángel Abad comenta que hay espacio y posibilidad para establecer un camino de ida y otro de vuelta y mediante una campaña de información ponerlo en conocimiento de la población. Es contestado por el Sr. Presidente quién considera que obligar a los ciudadanos a circular en uno u otro sentido puede resultar violento y difícil de explicar.

Respecto a la Zona 30, indica que se está trabajando para actualizar y desarrollar, en base a lo que va pidiendo la EDUSI, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y también, señala, en las convocatorias del Observatorio Municipal de Seguridad Vial, que entienden que son los foros en los cuales desarrollar esta medida. Añade que en esas reuniones participan los técnicos municipales y ha sido en ellas donde se ha abordado esta medida.

En lo relativo a la regulación del tráfico de patines informa que la semana pasada se mantuvo una reunión con la Confederación Nacional de Autoescuelas en la que participaron miembros de la jefatura de la policía local de Ávila y donde se trató este tema poniéndose de manifiesto que supone una gran problemática por la ausencia de base legal palpable y notoria para regular este asunto. Añade que están siendo de gran ayuda las aportaciones del Sr. Caldera, Secretario General, así como la citada Confederación, que va a facilitarnos información sobre las actuaciones llevadas a cabo en otros Ayuntamientos si bien, reitera la presidencia la complejidad del tema ya que éstas se limitan a la regulación del uso obligatorio del caso y a la delimitación de las zonas de circulación de patines dentro de la Ciudad.

En relación a las negociaciones de carácter sectorial manifiesta la presidencia desconocer su existencia. Participa que tanto él como la Concejala delegada de Personal, han mantenido conversaciones con muchos empleados municipales que así lo han interesado sin que éstas puedan ser consideradas, en ningún caso, negociación sectorial.

En cuanto a la productividad, entiende que se refiere al sistema aprobado para la policía local y, en este sentido, informa que las propias normas reguladoras de la productividad contienen una base que establece que, superado un número de policías inscritos en el sistema se genera el derecho de todos los miembros de la plantilla a percibir una determinada cantidad, y, en relación al derecho a disfrute de la bolsa de horas de descanso que se genera con motivo de las reducciones de jornada que en las diferentes fiestas anuales se concede a los empleados municipales, informa en el sentido de que tienen derecho a ellas aquellos que hayan trabajado durante esos días, al igual que ocurre en el resto de los servicios.

En lo referido a la instalación de controles de velocidad en la calle Radio Nacional de España, manifiesta que efectivamente se han recibido sugerencias y quejas que serán estudiadas por parte de la policía local al igual que se hace con las que se refieren a otras calles y espacios de la ciudad.

En cuanto a la publicación en el tablón de anuncios de una solicitud de carácter personal informa la presidencia que es importante aclarar que la publicación se realizó en un tablón de anuncios sindical, no en el tablón que gestiona jefatura de policía, así como que fue consecuencia del derecho que tienen los representantes sindicales a acceder a todas las solicitudes que en materia de personal se presentan por GESTDOC, de tal forma que, uno de ellos, entendiendo que la información que contenía el escrito era relevante y debía ser conocida por los funcionarios del servicio, la publicó en el tablón de anuncios sindical. Indica el Sr. Presidente que, sobre este asunto, ha mantenido reunión con los representantes del SPPME en la que han interesado limitar el acceso a determinada información personal que les llega por gestdoc, derivándoles la Presidencia a tratar este asunto en la Mesa de Negociación.

Interviene Don Miguel Ángel Abad que señala que su grupo se ha hecho eco de una demanda concreta, que cita literal, porque les parece preocupante el hecho de que se pueda acceder a datos de carácter personal con independencia de que sean o no los sindicatos los que tengan derecho a ello, y, en este sentido, lo que solicitan es que se vele por el respeto a los datos de carácter personal corrigiendo, en su caso, las deficiencias que se observen.

En relación a la realización de test de seroprevalencia a toda la plantilla indica la presidencia que la Corporación mantendrá el criterio seguido hasta la fecha y, en este momento, no hay situaciones que provoquen que se deba asumir ese gasto. Añade que, no obstante, la situación podría cambiar si surgieran casos positivos en la plantilla.

Respecto a la sustitución en los aseos de los edificios municipales de los grifos por monomandos, se ha dado traslado al responsable político del área de servicios a la ciudad para que se valore la posibilidad.

En lo relativo a la publicación en la web de las mociones aprobadas señala que se está trabajando en ello al objeto de que se pueda visualizar, en aras a garantizar la transparencia, no solo el contenido de la moción sino también la fase de ejecución de la misma.

De otro lado se muestra conforme con la petición relativa a los calendarios laborales de los distintos servicios municipales y en que estos se vayan desarrollando en tiempo y forma, e indica que se intentará buscar un formato que sirva para unificar la forma de presentación de los mismos.

Toma nota en relación a la petición relativa a mejorar la señalización en las zonas de San Nicolás y Puente peatonal sobre el río Adaja y, finalmente, respecto a la elevada señal acústica del semáforo del Mercado Grande informa que se ciñe a la normativa vigente, y añade que, si bien lamenta las molestias que puede generar en algún vecino, considera que debe primar la seguridad de los viandantes, en este caso personas invidentes que se benefician de esta medida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,

Ávila, 22 de julio de 2020
La Secretaria Acctal.,

ANEXO QUE SE CITA .

3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora Municipal de actividades en la vía pública

INFORME ESTUDIO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA (BOP 17/09/2012) SOBRE LOS MERCADOS PERIÓDICOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA

Desde la entrada en vigor en el año 2013 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), los mercadillos periódicos que se vienen celebrando en la ciudad de Ávila fueron adecuándose a esta norma, aunque se vienen dando diversas circunstancias, algunas de ellas arraigadas en el tiempo, que conviene acometer con objeto de adecuar la situación real a la regulación en vigor.

Hay que señalar que, la Ordenanza Reguladora adicionó un nuevo apartado y la modificación del Anexo V en consonancia a este (BOP 26/08/2013). En definitiva, corregía la regulación de los puestos de temporada del mercadillo de la plaza del Mercado Chico y que cuentan con una destacada trayectoria en este mercado tradicional.

Desde el servicio de mercadillos se vienen detectando tres importantes cuestiones que debieran ser adaptadas a la regulación en vigor, con objeto de garantizar mayor claridad y transparencia para los usuarios de estos mercadillos, seguridad a los vendedores y consumidores, así como ampliar las garantías de tramitación y regulación entorno a las competencias municipales y otras escalas administrativas implicadas en el control de la venta ambulante o no sedentaria y actividades en la vía pública.

Así, tras la recopilación de diversa información complementaria para ayudar en este análisis, se esbozan a continuación los distintos puntos de interés,

Productos destinados a la venta en el Mercadillo de los viernes de la plaza del Mercado Chico de Ávila,

La Ordenanza Reguladora contempla la siguiente venta de productos:

Art. 25

"1.- Únicamente se permitirá en el recinto del mercado la venta de los siguientes productos:

- a) Hortalizas, frutas y verduras.*
- b) Aceitunas y encurtidos.*
- c) Flores y plantas.*
- d) Frutos secos.*
- e) Artesanía en sus distintas formas (cerámica, vidrio, tallas, forjas, mimbre y similares).*
- f) En general, todos aquellos que hagan referencia al ornato y artesanado de pequeño volumen."*

Actualmente 27 puestos de venta más los temporeros (6 a lo largo del año) obtienen autorización de venta a partir de esta distribución.

Por otra parte,

Art. 25

"3.- El Ayuntamiento de Ávila podrá restringir o ampliar los productos que puedan ser objeto de venta, con el fin de adecuarlos a las necesidades del mercado, así como para garantizar la tradición y el arraigo del mercado."

Actualmente 3 puestos tienen autorización de venta de "Embutidos y quesos curados" aprobados por la JGL, amparados por este punto de la Ordenanza Reguladora.

Análisis Real de Venta de Productos en este mercadillo:

| Nº DE PUESTO | PRODUCTOS |
|---------------------|--|
| 1 | VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTAS |
| 2 | FRUTOS SECOS, MASAS FRITAS, LEGUMBRES, ENCURTIDOS Y BOLLERIA (En pequeña cantidad) |
| 3 | FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS |
| 4 | PAN, BOLLERÍA Y PASTAS ARTESANAS |
| 5T | PLANTAS HORTÍCOLAS |
| 6-7 | FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES |
| 8-9 | FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, ENCURTIDOS Y FRUTOS SECOS (En pequeña cantidad) |
| 10 | FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, PLANTAS Y ENCURTIDOS (En pequeña cantidad) |
| 11 | FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTOS SECOS (En pequeña cantidad) |
| 12 | FLORES Y PLANTAS |
| 13 | PAN, BOLLERÍA Y PASTAS ARTESANAS |
| 14-15 | MIEL, COSMÉTICA NATURAL, ESPECIAS, INFUSIONES, CAMELOS ARTESANOS, ARTESANADO (En pequeña cantidad) |
| 16 | FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS |
| 19 | ACEITUNAS Y ENCURTIDOS |
| 20 | EMBUTIDOS, QUESOS Y PIMENTÓN (En pequeña cantidad) |
| 20T | FLORES Y PLANTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS |
| 20T | FRUTAS (MANZANAS) |
| 21 | ARTESANADO DE PEQUEÑO VOLÚMEN |
| 22 | PLANTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y FRUTAS |
| 23 | PAN, BOLLERÍA Y PASTAS ARTESANAS |
| 24 | MIEL Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LA MIEL |
| 25 | EMBUTIDOS Y QUESOS |
| 25T | FLORES Y PLANTAS |
| 26 | FLORES Y PLANTAS |
| 27T | FLORES Y PLANTAS |
| 29 | FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES (En pequeña cantidad) |
| 30 | EMBUTIDOS, QUESOS, PIMENTÓN Y ACEITE (En pequeña cantidad) |
| 32 | VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS Y LEGUMBRES (En pequeña cantidad) |
| 33-34 | VERDURAS, HORTALIZAS, FRUTAS Y PLANTAS |

A la vista de lo señalado, **CONVIENE** definir el catálogo de productos para adecuar la venta real de los mismos en la Ordenanza Reguladora.

Mercado de Agricultura Ecológica de la plaza del Ejército de Ávila,

El 26 de mayo de 2014, a iniciativa de Unión de Campesinos UCCL-Ávila Jóvenes Agricultores, se firmó el primer convenio de colaboración para fomentar la producción y distribución de la agricultura ecológica, además de facilitar a la ciudadanía el consumo de productos ecológicos mediante la celebración de un mercado periódico que se viene celebrando el último sábado de cada mes.

Actualmente se encuentra suscrito el último convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y UCCL-Jóvenes Agricultores hasta el 31 de diciembre de 2022, aunque las principales estipulaciones sobre los compromisos de ambas entidades no han sido sustancialmente alteradas con respecto al origen de esta iniciativa.

Hay que señalar lo que dice la Estipulación Cuarta.- Obligaciones de las Entidades Colaboradoras,

"UCCL-Jóvenes Agricultores se compromete a organizar este mercado de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Se encargará de distribuir las quince titularidades que conformarán este mercado, así como de que estos cumplan los requisitos legales para ejercer la actividad en la vía pública.**
 - *Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.*
 - *Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Ávila.*
 - *Estar en posesión del carné o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).*
 - *Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.*
 - *Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.*
- *En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.*
- **El espacio para el ejercicio de la actividad de este mercado, previamente acotado por la Policía Local de Ávila, será la Plaza del Ejército de la Ciudad de Ávila.**
- **Los horarios serán los siguientes: para la instalación de puestos de 9:00 a 10:00 horas, de venta de productos de 10:00 a 14:00 horas y recogida de puestos de 14:00 a 15:00 horas. Durante la venta de productos las camionetas, remolques o similares deberán estar fuera de la zona acotada al mercado.**
- **Las características ornamentales de los de los puestos de venta consistirán en un modelo de toldo blanco confeccionado con material sintético, rafia plastificada o similar, con objeto de establecer la homogeneización del mercado respetando el entorno.**

Por su parte el Ayuntamiento de Ávila, colaborará en el desarrollo del citado Convenio y estará presente institucionalmente a lo largo del mismo, asumiendo los siguientes compromisos:

- **Contribuyendo a la aplicación de una tasa municipal específica, aprobada en las Ordenanzas Fiscales 2019 y sucesivas, Ordenanza Número 8, Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Artículo 15.2 c) Puestos del mercado de agricultura ecológica cuyos titulares se encuentren debidamente autorizados y reconocidos como tales por la administración autonómica.**
- **Se encargará de la limpieza y el ornato de la zona antes y después de la celebración de cada mercado, proporcionando contenedores para la recogida de residuos, así como un punto de luz.**
- **Entrega de un alero frontal para los toldos de cada uno de los puestos serigrafiado en la banda con la marca "Ávila".**
- **Se dará publicidad de la celebración de cada celebración del mercado a través de los distintos espacios de difusión del Ayuntamiento de Ávila.**

Visto lo anterior, informar que desde el servicio de mercadillos se ha venido trabajando con la entidad sindical en buena sintonía en cuanto al control de

documentación, liquidación de tasas, así como otras circunstancias menores que se han venido dando.

Tras casi siete años de la celebración de este mercado, puede ser claramente considerado como el tercer mercado periódico que se celebra en la ciudad de Ávila. Es por ello por lo que desde el servicio de mercadillos se planteó dar un paso más en cuanto a la tramitación y control de este. Así, en enero de 2020 se puso a disposición de UCCL-Jóvenes Agricultores un modelo específico de solicitud de autorización en la sede electrónica municipal, con objeto de regularizar la tramitación de concesión de autorizaciones municipales de venta, al igual que se viene haciendo con los otros dos mercados periódicos de la ciudad.

Este nuevo procedimiento no altera en modo alguno el convenio de colaboración en vigor y sí aporta mayores garantías al Ayuntamiento de Ávila en el marco de sus competencias y cumplimiento de la Ordenanza Reguladora.

Atendiendo a todo lo anterior, **PROCEDE** la inclusión del Mercado de Agricultura Ecológica en la Ordenanza Reguladora, con el fin de ser considerado como un mercado periódico del municipio de Ávila.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

En Ávila a 17 de julio de 2020
El Técnico Municipal,

Fdo.: Luis Felipe Martín Gómez.